



**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1  
GRADO DE RESPONSABILIDAD**

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Fecha: 15 de DICIEMBRE de 2025

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO  
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

CONTRACTUAL NUMERO:	374	18/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.	
FECHA INICIACION: (Según acta de iniciación)	23/12/2025	FECHA DE TERMINACION: 27/12/2025
Valor inicial:	\$ 15.791.400,00	Saldo Actual \$ 15.791.400,00
Modificaciones: Adiciones / Reducciones	\$ -	Menos este pago \$ 15.791.400,00
Valor Total:	\$ 15.791.400,00	Nuevo saldo \$ -
CDP CONTRATO	2025001086	RP CONTRATO 2025001467
CDP ADICIÓN CONTRATO	N/A	RP ADICIÓN CONTRATO N/A
Plazo de ejecución	0 meses 5 días	prórrogas 0 meses

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

CONTRATISTA:	LILIANA CARVAJAL MORENO			C.C. 52.157.550
PERIODO A CERTIFICAR:	23/12/2025 AL 27/12/2025		Documento equivalente a la factura y fecha: Cta Cobro y/o Facutra No. 24FE-41	24/12/2025
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	1077891051		MES : NOVIEMBRE / 2025	
Honorarios y prestación de servicios personales de la presente cuenta	15.791.400			
Base de cotización (calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales)	8.150.000			
Salud 12,5%	1.018.800	EPS	FAMISANAR	
Pensión 16%	1.304.000	FONDO DE PENSIONES	COLPENSIONES	
Riesgos laborales	42.600	ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	
Fondo de Solidaridad Pensional	N/A	FONDO DE PENSIONES	N/A	

**CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

El suscrito CERTIFICA que EL CONTRATISTA en mención ha cumplido durante el presente periodo, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Anexa Informe detallado de ejecución de actividades.

Por lo anterior, se Autoriza el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta "forma de pago".

*Johan Sebastian Cuartas Guarín*

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN  
Supervisor CC No. 374-2025

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :  
6045ee5ceccb97e0bc80c68aa7a341c0a112bbc17eb7bc94ceabdd1a9ca5c16ffd2c932a617db2205b37d46f2af22b39  
Número de Factura: 24FE-41  
Fecha de Emisión: 24/12/2025  
Fecha de Vencimiento: 26/12/2025  
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado  
Medio de Pago: Instrumento no definido  
Orden de pedido:  
Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CARVAJAL MORENO LILIANA  
Nombre Comercial: CARVAJAL MORENO LILIANA  
Nit del Emisor: 52157550  
Tipo de Contribuyente: Persona Natural  
Régimen Fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC  
Actividad Económica:

País: Colombia  
Departamento: Tolima  
Municipio / Ciudad: Flandes  
Dirección: CR 8 8 55 BRR TRIANA  
Teléfono / Móvil: 3506540233  
Correo: lilianacarvajal7515@gmail.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE FLANDES  
Tipo de Documento: NIT  
Número Documento: 800100055  
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
Régimen fiscal: R-99-PN  
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC

País: Colombia  
Departamento: Tolima  
Municipio / Ciudad: Flandes  
Dirección: Carrera 8a # 12  
Teléfono / Móvil: 3107898069  
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1006	Politos blancos de dos 2 días de nacido	NIU	900,00	\$ 9.450,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 8.505.000,00
2	1007	Concentrado de iniciación y levante buko de 40 KG pollos	NIU	36,00	\$ 157.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.680.800,00
3	1008	Comedero para aves con capacidad 12 Kg	NIU	18,00	\$ 41.176,47	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.823,53	19,00			\$ 741.176,47
4	1009	Bebedero para aves de 6 5 Lt en plástico	NIU	18,00	\$ 33.781,51	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.532,77	19,00			\$ 608.067,23

## Notas Finales

Contrato No. 374 - ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:  
24/12/2025 08:50:17  
Documento validado por la  
DIAN:  
24/12/2025 08:50:20  
XML Generado por: Solución  
Gratuita DIAN  
800197268  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nº:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

<b>Subtotal</b>	15535043.7
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	15535043.7
IVA	256356.3
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
<b>Total impuesto (=)</b>	256356.3
<b>Total neto factura (=)</b>	15791400
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 15791400</b>

Valores Informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	0

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	15.535.043,70
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	15.535.043,70
IVA	256.356,30
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	256.356,30
<b>Total neto factura (=)</b>	15.791.400,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$ \$ 15.791.400,00</b>

Valores Informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	0,00

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764070231271 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-05-06

# Certificación Bancaria

Miércoles, 03 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LILIANA CARVAJAL MORENO identificado(a) con CC 52157550, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	40296047565	1997-06-17	ACTIVO	.....

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correospechoso@bancolombia.com.co](mailto:correospechoso@bancolombia.com.co)



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

## CERTIFICADO

GIRARDOT,  
CUNDINAMARCA,  
COLOMBIA,  
A quien interese

13/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **LILIANA CARVAJAL MORENO** con Cédula de Ciudadanía número **52157550**

Posee en el banco Davivienda:

### CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550359600001010**  
Fecha de apertura **17/04/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



## ACTA DE ENTREGA CONTRATO No. 374 DE 2025

Flandes Tolima, 24 de diciembre de 2025

Yo, Liliana Carvajal Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.157.550 de Bogotá D.C. en calidad de contratista del contrato No. 374 de 2025 con objeto contractual "ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.", declaró que he cumplido a cabalidad según lo establecido en el contrato respecto a los ítems solicitados.


A continuación, se relacionan las especificaciones de los ítems ejecutados y cumplidos en el desarrollo del contrato:

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Pollitos blancos de dos (2) días de nacido	UND	900
2	Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)	UND	36
3	Comedero para aves, con capacidad 12 Kg	UND	18
4	Bebadero para aves de 6,5 Lt en plástico	UND	18

Entrega,

Recibe y aprueba,

Liliana Carvajal Moreno  
LILIANA CARVAJAL MORENO  
C.C. 52.157.550 de Bogotá D.C.

  
JOHAN SEBASTIAN CUARTAS  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
AGROPECUARIOS  
Supervisión del contrato

---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



**ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS  
CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE  
LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE  
FLANDES.**

**Informe final**

**CONTRATO No. 374 DE 2025**

---

**Lilianacarvajal7515@gmail.com**  
**Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tollma**



### **INFORME FINAL**

El presente informe consigna los insumos agropecuarios, alimentos concentrados y pollos vivos entregados por LILIANA CARVAJAL MORENO en el marco del Contrato No. 374 del 2025.

---

Lilianacarvajal7515@gmail.com  
Dirección: Cra B #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



## Tabla de contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.....	4
2.	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES .....	5

---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATO NO.</b>	374 del 2025
<b>CONTRATISTA</b>	LILIANA CARVAJAL MORENO
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$15.791.400,00)

---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



## 2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el listado de items ejecutados a satisfacción en el marco de la ejecución del contrato No. 374 de 2025. A continuación, se relacionan las especificaciones de los items ejecutados y cumplidos en el desarrollo del contrato.

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Pollitos blancos de dos (2) días de nacido	UND	900
2	Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)	UND	36
3	Comedero para aves, con capacidad 12 Kg	UND	18
4	Bebedero para aves de 6,5 Lt en plástico	UND	18

---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



## 2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

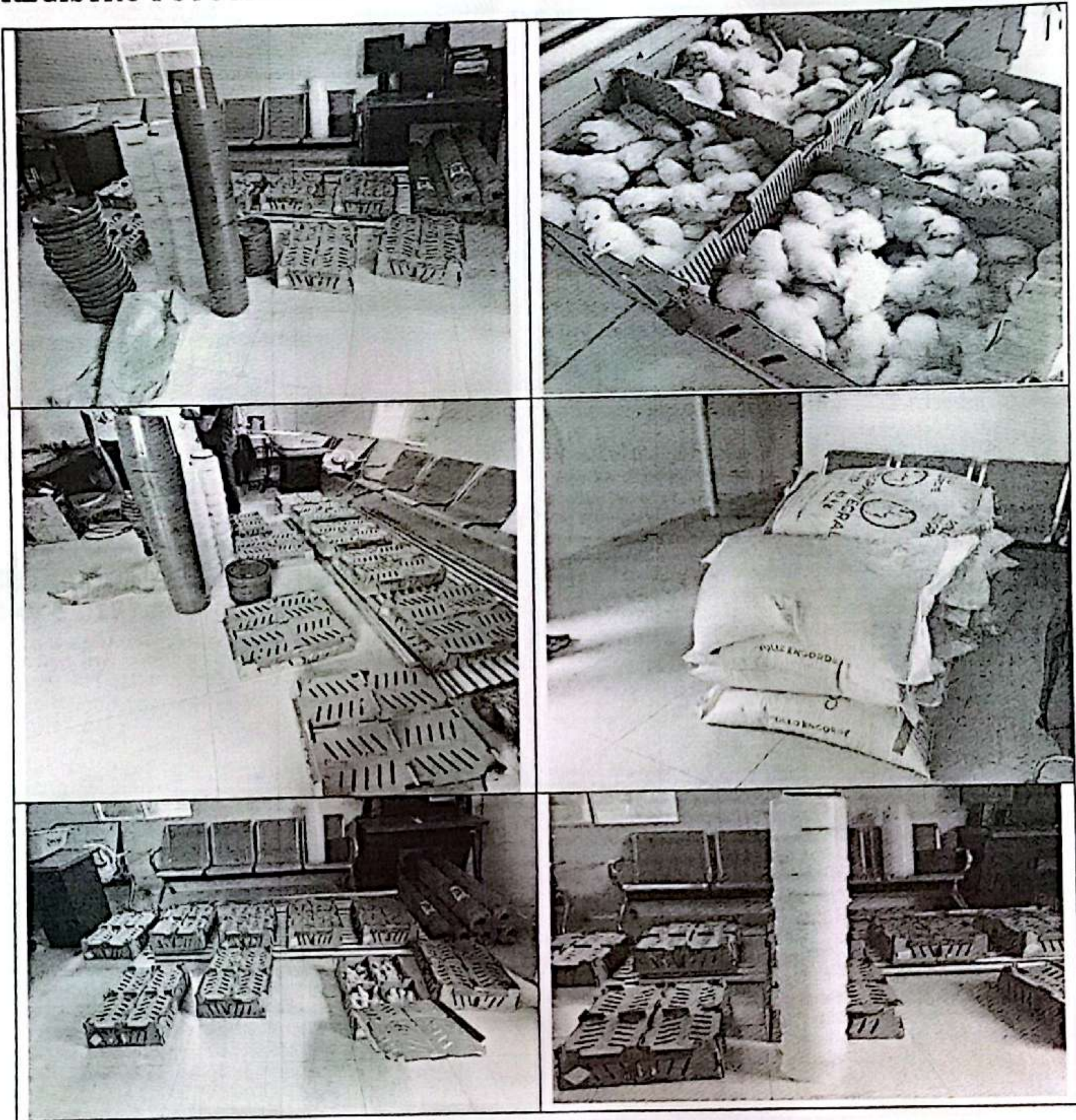
A continuación, se presenta el listado de ítems ejecutados a satisfacción en el marco de la ejecución del contrato No. 374 de 2025. A continuación, se relacionan las especificaciones de los ítems ejecutados y cumplidos en el desarrollo del contrato.

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Pollitos blancos de dos (2) días de nacido	UND	900
2	Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)	UND	36
3	Comedero para aves, con capacidad 12 Kg	UND	18
4	Bebedero para aves de 6,5 Lt en plástico	UND	18

---

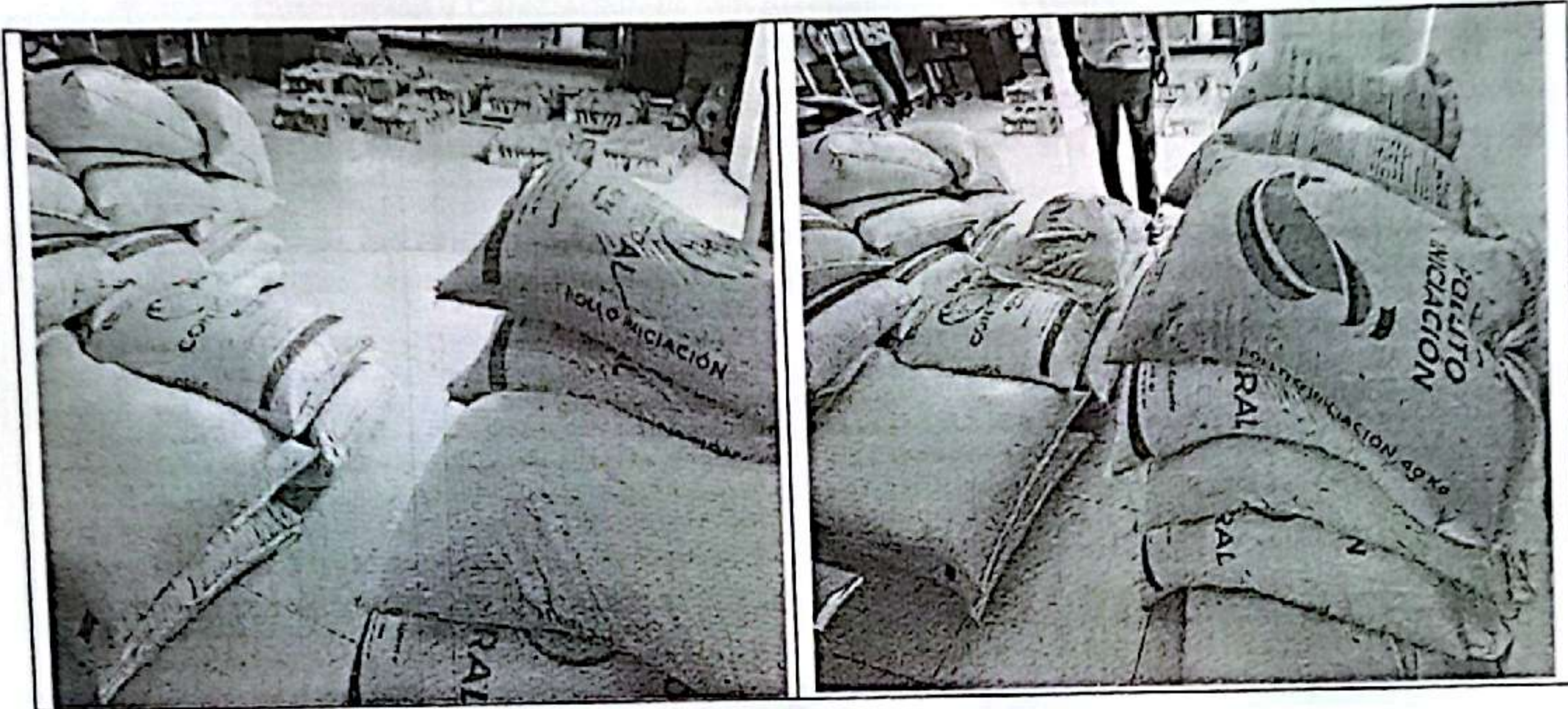
[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima



Cordialmente,

**Liliana Carvajal Moreno**  
**LILIANA CARVAJAL MORENO**  
**C.C. 52.157.550**

---

[Lilianacarvajal7515@gmail.com](mailto:Lilianacarvajal7515@gmail.com)  
Dirección: Cra 8 #8-55 Barrio Triana - Flandes Tolima

# MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

## ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202500115

FECHA DE INGRESO: FLANDES MIÉRCOLES, 24 DICIEMBRE 2025 Factura N°: 24FE-41  
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202500015 del MIÉRCOLES, 24 DICIEMBRE 2025  
Proveedor CARVAJAL MORENO LILIANA , DIR: CALLE 12 20 20, TEL: , NIT: 52157550 FAX: Remisión N°:

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	125020001	POLLITOS BLANCOS Marca DE DOS DÍAS DE NACIDO	UND	900.00	9450	8 505 000 00
2	106010002	CONCENTRADO Marca DE INICIACIÓN Y LEVANTE POLLOS 40Kg	BTO	36.00	157800	5 630 800 00
3	108010002	COMEDERO Marca PARA AVES CON CAPACIDAD 12Kg	UND	18.00	49000	892 000 00
4	108010001	BEBEDEROS Marca PARA AVES DE 65L EN PLÁSTICO	UND	18.00	40200	723 600 00
					Total	\$ 15,791,400.00

### RESUMEN

Grupo	Valor
10601	5 630,800 00
10801	1 605,600 00
12502	8 505,000 00
Total \$	15,791,400.00

Detalle: ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.

Destino: PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA

SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

  
LIDIA ERIKA SANCHEZ PEÑA  
ALMACEN GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

# **ANDRES ÑUSTES GOMEZ**

CONTADOR PÚBLICO TITULADO - ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL  
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

---

## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art 23 Ley 1150 de 2007)

En mi calidad de Contador Público Titulado identificado con Tarjeta Profesional No.77059-T expedida por la Junta Central de Contadores y cédula de ciudadanía No.11.313.306 expedida en Girardot, me permito certificar que la señora LILIANA CARVAJAL MORENO identificada con cédula de ciudadanía No.52.157.550 expedida en Bogotá D.C., a la fecha de la presente certificación, como persona natural, ha cumplido con el deber legal de realizar sus pagos al sistema de seguridad social en salud, fondo de pensión y administradora de riesgos laborales hasta el mes de noviembre de 2025, por lo cual se certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO con la EPS, el fondo de pensiones y la Administradora de Riesgos Laborales en el pago de su seguridad social como persona natural independiente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 24 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



ANDRES ÑUSTES GOMEZ  
Contador Público Titulado  
T.P.77059-T  
C.C.11.313.306

---

Asesorías en las diferentes ramas de la profesión contable, financieras y tributarias celular 3115926910

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO - 11.313.306  
NUSTES GOMEZ

APELLIDOS  
ANDRES

NOVEMBER 1970

COPIA VALIDA UNICAMENTE PARA CERTIFICACION DE CONTADOR



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1966

GIRARDOT  
(CUNINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA 0.5 M  
O+ SEXO M

15-OCT-1984 GIRARDOT  
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

INOCENTE



A-1610360 00167621-LL-0011313306-2005/0807 C0145579-CA 1 1740101588

Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

77059-T

ANDRES  
NUSTES GOMEZ  
C.C. 11313306

RESOLUCION INSCRIPCION 30  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. PILOTO DE COLOMBIA  
FECHA 15/03/01

PRESIDENTE

86633

COPIA VALIDA UNICAMENTE PARA CERTIFICACION DE CONTADOR



0355272

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 13 de 1990.  
Atendamos a quien encuentre esta tarjeta devolviera  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2937520905A960BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES ÑUSTES GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11313306 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 77059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: IBAGUE			SUCURSAL: IBAGUE			COD. SOC.: 25		NÚM. PÓLIZA: 25-46-101045623		AÑO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MESES:	AÑO:	DÍA:	MESES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MESES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL
22	12	2025	22	12	2025	00 00	27	04	2026	23 59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CARVAJAL MORENO LILIANA	IDENTIFICACION:	C.C. 52,157,550
DIRECCIÓN:	CRA 4 N 22 145 SANTA FE	CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA
		TELÉFONO:	3158619611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE FLANDES	IDENTIFICACION:	NIT 800,100,055-6
DIRECCIÓN:	CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD:	FLANDES - TOLIMA
		TELÉFONO:	3105512388

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CONTRATO NO. 374 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2025	27/04/2026	\$ 1,579,140.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/12/2025	27/04/2026	\$ 1,579,140.00
ACLARACIONES:	1P		

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,220.00	\$ 45,220.00	\$ 3,158,280.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART.	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART.	VALOR ASEGURADO:
TE ASEGURAMOS RG LIMITADA	164053	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE



25-46-101045623

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Atevedo - Vicepresidente de Fianzas

Liliana Carvajal Moreno  
FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal - Autopista Norte # 103 - 60. Piso 5 Bogotá D.C. Fax y Teléfono: 501 2136977 - 01 4019333

900839723

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO \* RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS  
DEL  
ESTADO SA  
NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 25-46-101045623, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en IBAGUE, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal. Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdeestado.com](http://www.segurosdeestado.com)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA, (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.25-46-101045623**

**OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**3. SUMA ASEGURADA.**

CONFORME CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

**7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

**8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860009578-6  
RECIBO DE CAJA N° 66752952**

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/12/2025	164053	TE ASEGURAMOS RG LTDA

**Tomador:** LILIANA CARVAJAL MORENO  
NIT/CC 52157550

**Suma de:** CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.\*\*\*\*\*

**Pagador:** LILIANA CARVAJAL  
NIT/CC 52157550

**Por concepto de:** APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #279186849

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101045623-0-1	\$30.000,00	\$8.000,00	\$7.220,00	\$0,00	\$45.220,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	\$45.220,00

Forma de pago	
<b>Ahorro:</b>	\$0,00

**Corriente:** \$0,00

**Tarjeta:** \$0,00

**Otro:** \$0,00

**Transacción:** 17766971

**Total:** \$45.220,00

**Cajero:** PAGUESTADO



ALCALDIA DE  
**FLANDES**

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025				
SOLICITUD No.	DIA	MES	AÑO	
FECHA DE SOLICITUD	02	12	2025	
1. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO - RUBRO	23			
OPC	721528			
SECTOR	17			
PROGRAMA	1708			
META	013			
BPIN	2024732750007			
FUENTE FINANCIACION 1	260101 - ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	\$	15 800.000,00	
FUENTE FINANCIACION 2				
FUENTE FINANCIACION 3				
FUENTE FINANCIACION 4				
VALOR TOTAL EN LETRAS	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
PLAZO DEL CONTRATO	5 DÍAS			
2. INFORMACION SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
3. CONCEPTO DEL GASTO:				
ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.				
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
 ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA ORDENADORA DEL GASTO ALCALDESA		 JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS SUPERVISOR		
Revisó: Henry Alvarez/Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda				

02-DIC-2025

# MUNICIPIO DE FLANDES

NII: 800100035-6

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001086

10/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708018-Especies animales y vegetales mejoradas CPC: 86122-Servicios de apoyo a la cría de animales de granja META: 013-Vincular cuarenta (40) productores agropecuarios en actividades de mejoramiento genético animal y vegetal (Especies trabajadas a nivel genético ) PROYECTO:2024732750007-FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	15,800,000.00

Total Disponibilidad: 15,800,000.00

#### OBJETO:

ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVICOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

Son QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

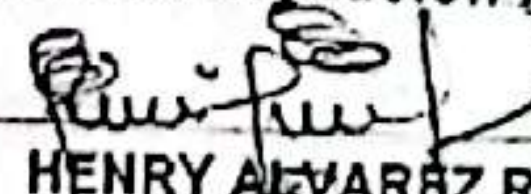
Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUAR

Responsable: JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN Cargo: SECRETARIO ASUNTOS AGRO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/01/2026

  
HENRY ALVAREZ RUBIO  
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY

Modificó:

**MUNICIPIO DE FLANDES**  
 Nit: 800100055-6  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**Número: 2025001467**  
 18/12/2025  
**EL JEFE DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA:**

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA: 1100-Intersectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708018-Especies animales y vegetales mejoradas CPC: 86122-Servicios de apoyo a la cría de animales de granja META: 013-Vincular cuarenta (40) productores agropecuarios en actividades de mejoramiento genético animal y vegetal (Especies trabajadas a nivel genético ) PROYECTO:2024732750007- FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CARVAJAL MORENO LILIANA	15,791.400.00

**MUNICIPIO DE FLANDES**

NIT: 800100055-6

**TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 15,791,400.00**

FOR DE: CARVAJAL MORENO LILIANA  
REPRESENTANTE CARVAJAL MORENO LILIANA  
DISPONIBILIDAD 2025001086 DIS

NIT: 52157550

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CTO 374-2025 ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVICOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

Se expide en FLANDES a los 18 días del mes de Diciembre de 2025



HENRY ALVAREZ RUBIO  
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY  
Modificó:



ALCALDÍA DE  
**FLANDES**

Contrato No.	374	Fecha:	18 DE DICIEMBRE DE 2025																				
Modalidad:	MINIMA CUANTIA																						
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA																						
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES																						
Identificación:	NIT. 800.100.055-6																						
Contratista:	LILIANA CARVAJAL MORENO.																						
Identificación:	CC. 52.157.550																						
Correo electrónico:	<a href="mailto:lilianacarvajal7515@gmail.com">lilianacarvajal7515@gmail.com</a>																						
No. Proceso Secop II	MC-391-2025																						
Entre los suscritos a saber: <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES</b> , con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por <b>ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el <b>MUNICIPIO DE FLANDES</b> , por una parte y por la otra, <b>LILIANA CARVAJAL MORENO</b> , identificada con Nit. 52.157.550, quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:																							
<b>CLÁUSULAS:</b>																							
1.-OBJETO:	ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.																						
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de <b>CINCO (05) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.																						
3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.																						
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual el proponente cumplió con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-391-2025, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados por ítem:																						
	<table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>PRODUCTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Pollitos blancos de dos (2) días de nacido</td><td>UND</td><td>900</td><td>\$9.450</td><td>\$8.505.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)</td><td>UND</td><td>36</td><td>\$157.800</td><td>\$5.680.800</td></tr></tbody></table>					No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	1	Pollitos blancos de dos (2) días de nacido	UND	900	\$9.450	\$8.505.00	2	Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)	UND	36	\$157.800	\$5.680.800
No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																		
1	Pollitos blancos de dos (2) días de nacido	UND	900	\$9.450	\$8.505.00																		
2	Concentrado de iniciación y levante, bulto de 40 KG (pollos)	UND	36	\$157.800	\$5.680.800																		



	3	Comedero para aves, con capacidad 12 Kg	UND	18	\$49.000	\$882.000
	4	Bebadero para aves de 6,5 Lt en plástico	UND	18	\$40.200	\$723.600
<b>5.-OBLIGACIONES:</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entregar oportunamente los productos y elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique la supervisión.</li><li>2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.</li><li>3. Garantizar la calidad de los productos y elementos, según la propuesta del contratista.</li><li>4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo con cronograma que se acordará con la supervisión del contrato.</li><li>5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista ni con el personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.</li><li>6. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados.</li><li>7. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.</li><li>8. El Insumo suministrado debe de ser de buena calidad y marcas reconocidas y aprobadas por entidades y reglamentos que rigen este tipo de producto.</li></ol> <p><b>GENERALES DEL CONTRATO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.</li><li>2. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.</li><li>3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.</li><li>4. Entregar Registro fotográfico e informe final.</li><li>5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.</li><li>6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.</li><li>7. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</li><li>8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.</li><li>9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.</li><li>10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li></ol>					



	<ol style="list-style-type: none"><li>12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.</li><li>13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.</li><li>14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes.</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.</li><li>2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.</li><li>3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.</li><li>4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.</li><li>5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.</li><li>6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.</li><li>7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.</li><li>8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.</li><li>9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li><li>10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.</li><li>11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.</li><li>12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.</li></ol> <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
<b>6.- VALOR:</b>	<b>QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$15.791.400,00)</b>
<b>7.-FORMA DE PAGO:</b>	<p>EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, UN (1) UNICO PAGO, de acuerdo con los ELEMENTOS efectivamente entregados, en concordancia a lo descrito en las especificaciones técnicas, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los siguientes documentos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta de recibo final a satisfacción por parte del Supervisor.</li><li>2. Informe expedido por el Supervisor.</li><li>3. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.</li><li>4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).</li><li>5. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.</li><li>6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.</li><li>7. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.</li><li>8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41</li></ol>



	<p>de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</b> El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.</p> <p>El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:</b> EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.</p> <p>Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.</p> <p>Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.</p>
<b>8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. 2025001086 de fecha 10 de diciembre de 2025, bajo el <b>RUBRO:</b> 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION FUENTE: 260101-ONCE ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION.



<b>9.-GARANTÍA</b>	<p>El artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".</p> <p>Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Cumplimiento del Contrato:</b> Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3o Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.</li><li>• <b>Calidad de los bienes suministrados:</b> Garantizará la buena calidad de los bienes, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato cuatro (04) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).</li></ul>
<b>10.-MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de <b>EL CONTRATISTA</b>, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARÁGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al <b>CONTRATISTA</b> del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
<b>11.-CLAUSULA PENAL</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.</p>
<b>12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES</b>	<p>Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.</p>



<b>13.-INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma Irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
<b>14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
<b>15.-CESION</b>	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
<b>16.-SUPERVISIÓN</b>	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) <b>SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS</b> , y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que <b>EL CONTRATISTA</b> presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
<b>17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
<b>18.-NOTIFICACIONES:</b>	<b>EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA</b> acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
<b>19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b>	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: <b>A)</b> Registro presupuestal <b>B)</b> Aprobacion de garantías y <b>C)</b> Suscripción del Acta de Inicio.
<b>20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
<b>Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.</b>	



DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario  
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223363556



(415)707212489984(8020) 000014122336355 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Girardot

11. Buzón electrónico

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Organización de convenciones y eventos comerciales	8 2 3 0
162. Nombre del establecimiento SAN NIKOLAS CARMEN DE APICALA		
163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Carmen de Apicalá	7 3 1 4 8
165. Dirección MZ 1 CA SIMON BOLIVAR		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 6 2 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 9 0 4	
168. Teléfono 3 1 5 8 6 4 9 6 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



### ACTA DE INICIO

FECHA	23	DE	DICIEMBRE	DE	2025
-------	----	----	-----------	----	------

#### GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

#### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

##### CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO:	374-2025
OBJETO:	ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.
CONTRATISTA:	LILIANA CARVAJAL MORENO
NIT/C.C.:	C.C. 52.157.550
CDP:	2025001086 DE 10/12/2025
RP:	2025001467 DE 18/01/2025
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (15.791.400)
PLAZO:	5 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE 2025

#### CONSIDERANDO:

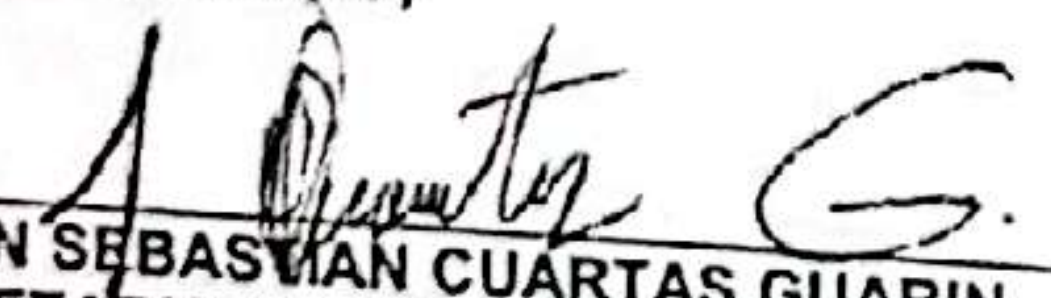
Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA DIECINUEVE**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

#### ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **23 DE DICIEMBRE DE 2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **27 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

**POR EL MUNICIPIO;**

  
**JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN**  
 SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS  
 Supervisor

**POR EL CONTRATISTA;**

  
**LILIANA CARVAJAL MORENO**  
 C.C. 52.157.550  
 Contratista

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 6a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





## EL SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

### CERTIFICA

De acuerdo al Documento equivalente factura electrónica No. 24FE 41 del 24 de diciembre del 2025, junto a los documentos anexos, presentados por **LILIANA CARVAJAL MORENO** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.157.550**, Certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de compraventa N° 374 - 2025 cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES", razón por la cual certifico el pago por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$15.791.400,00)**, Correspondiente al periodo del 23 de diciembre al 27 de diciembre del 2025.

De igual manera certifico a cabalidad el cumplimiento con los pagos de la seguridad social e integral del contratista para el contrato en mención.

Dado en Flandes, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre del 2025

**JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN**  
Secretario de Asuntos Agropecuarios

Proyecto. Deyanira Melo/Profesional universitario

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera Ba con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





**ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO**  
**(ACTA No. 01)**

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

CONTRATO No. y FECHA:	NO. 374 DE 18 DE DICIEMBRE DEL 2025
CONTRATISTA:	LILIANA CARVAJAL MORENO C.C. 52.157.550
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y POLLOS VIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS Y DIVERSIFICADOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$15.791.400,00)
PLAZO:	5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Que los servicios objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor, según consta en el Informe de Supervisión No. N°1.

El balance financiero es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$15.791.400
Valor Adición	\$0
Valor Total del Contrato y Adición	\$15.791.400
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$0
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	\$15.791.400
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	\$0

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Dado en el Municipio de Flandes – Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

  
JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN  
SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

